RESOLUCIÓN Nº. 12.218 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nro. 7 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R., RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN *MORICONI OVIDI* CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485, PROCESO PLURIANUAL 2.019/2.020.-

San Ignacio Guazú Misiones, 13 de octubre del 2020

VISTO : Visto el Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una adenda modificatoria al contrato vigente con la Firma mencionada, y que se cuenta con la autorización correspondiente del MEC, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**----------

Qué; la modalidad adoptada será en forma **retroactiva** desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 y la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública.----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Nro. 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA *
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *
Tomás Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la adenda modificatoria Nro. 7, efectuada al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, de la Firma ENGADI S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,,** que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.------

Abog. Martha Benítez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

RESOLUCIÓN J. M. Nº 845/2.020.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 12.218/2.020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 7, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. Nº 01/2019, ID Nº 353.485.----------*

San Ignacio Guazú Misiones, 27 de octubre del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2.020 según Acta Nº 257; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 19/10/2.020 según Exp. J. M. Nº 482/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución Nº 12.218/2.020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 7, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. Nº 1685928, QUE TIENE RELACIÓN LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº 01/2019, ID Nº 353485"----*

Que, *la Junta Municipal convertida en Comisión procede al estudio sobre tabla del Exp. J.M. Nº 482/2020, que guarda relación a la Séptima Adenda del Contrato Nº 18/2.019 LPN Nº 01/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. A continuación se transcribe el Informe del Asesor Contable Lic. Edgar Vergara – Exp. J. M .Nº 509/2020.*

San Ignacio Misiones, 26 de Octubre del 2.020

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 482/2020 de fecha 19/10/2020, en relación a la Séptima Adenda del Contrato Nº 18/2019 del Almuerzo Escolar, ID Nº 353.485, LPN Nº 1/2019.-

Al analizar el expediente, se observa que es en relación a la Séptima Adenda a efectuar al Contrato Nº 18/2019, LPN Nº 01/2.019 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas – FONACIDE Plurianual.

La Adenda es en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC según Nota DGBE Nº 111/19 de fecha 14/03/2019; a efecto de realizar el cambio temporal de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En el expediente se observa la Nota DAE Nº 1390/2020 de fecha 09 de Octubre de 2.020, por la cual la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, Autoriza la modificación del proyecto para el servicio del almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

A continuación se presenta la Modificación Temporal de la 6º entrega de kits de alimentos Autorizados por el MEC, y la composición:

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2.020

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

JUNTA MUNICIPAL

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Modalidad del Servicio
		Año	Total días	
10	624	2020	20	Entrega de Kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Almuerzo Escolar

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	3	3.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	LOCRO	1	1.000
5	SAL YODADA	2	2.000
6	AZÚCAR	3	3.000
7	ACEITE	2	2.000
8	HARINA DE TRIGO	3	3.000
9	COQUITO	1	1.000
10	LECHE	1	1.000
	TOTAL DE KILOGRAMOS	20	

A continuación se presenta la composición de los kits de alimentos de la modificación temporal de la 6º entrega según el Dictamen de U.O.C. el cual ya incluye un ítem más en relación a lo autorizado por el MEC.

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz Tipo 1	3 Kgr.	3.700	11.100
2	Poroto	1 Kgr.	12.000	12.000
3	Fideos	3 Kgr.	4.900	14.700
4	Locro	1 Kgr.	8.500	8.500
5	Sal Yodada	2 Kgr.	2.800	5.600
6	Azúcar	3 Kgr.	6.900	20.700
7	Aceite	2 lts.	8.900	17.800
8	Harina de Trigo	3 Kgr.	3.900	11.700
9	Coquito	1 Kgr.	8.500	8.500
10	Leche	1 Lt.	4.250	4.250

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

11	*Estiba, desestiba y embalaje por kits*		*13.930*	*13.930*
	Total	***20 Kgr.***	***Precio Total del Kit***	***128.780***

El monto total de los 624 kits de alimentos totaliza Gs. 80.358.720.-
Detalle del cálculo realizado a los efectos de determinar el monto que corresponde a cada uno de los alumnos beneficiados y el monto total a destinar a la compra de kits de alimentos.
Cantidad de beneficiarios 624 alumnos
Días de escolaridad suspendidas 20 días
Precio unitario por ración 6.439 Gs.
Monto por alumno
Gs. 6.439 x 20 días = 128.780 Gs.
Monto Total
Gs. 128.780 x 624 alumnos = 80.358.720 Gs.
El monto total de la Adenda Modificatoria es de Gs. 80.358.720 (guaraníes ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte), correspondientes a 20 días de servicios, y a una cantidad de 624 alumnos beneficiarios.
***Que,** tras el debate y análisis pertinente, la Plenaria resuelve dar curso favorable a lo solicitado.*
***Que,** el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 12.218/2.020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 7, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485;*** *de conformidad al visto y considerando de la presente resolución.*----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario General Junta Mpal.
Prof. Hector Caballero Diaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal.
Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.